

13-17
00002

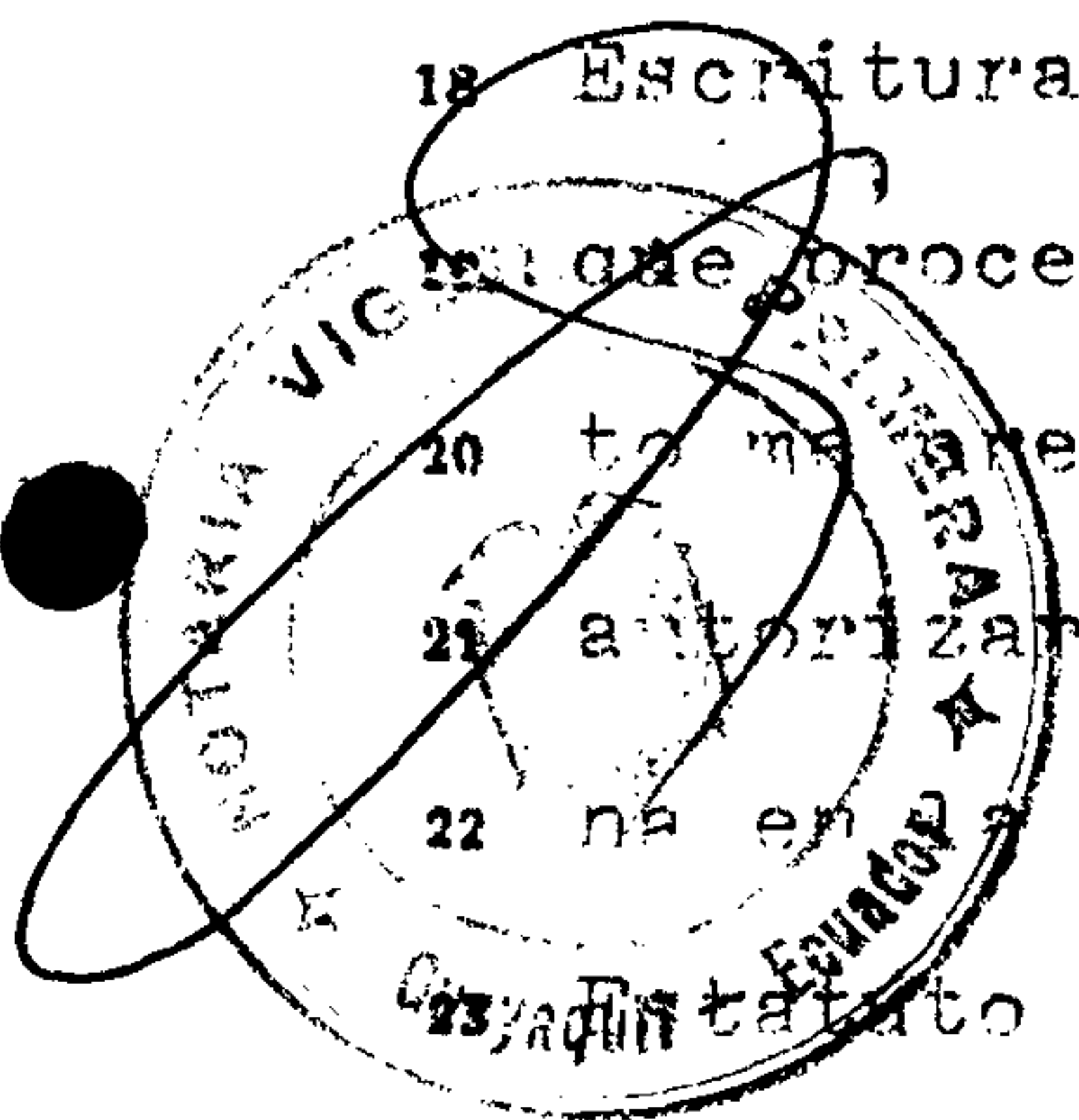
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPI-
TAL I REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA TALLERES KURATA -
S.A. - - - - -
CUANTIA: S/. 1'396.000.- - -
En Guayaquil, Capital de la -

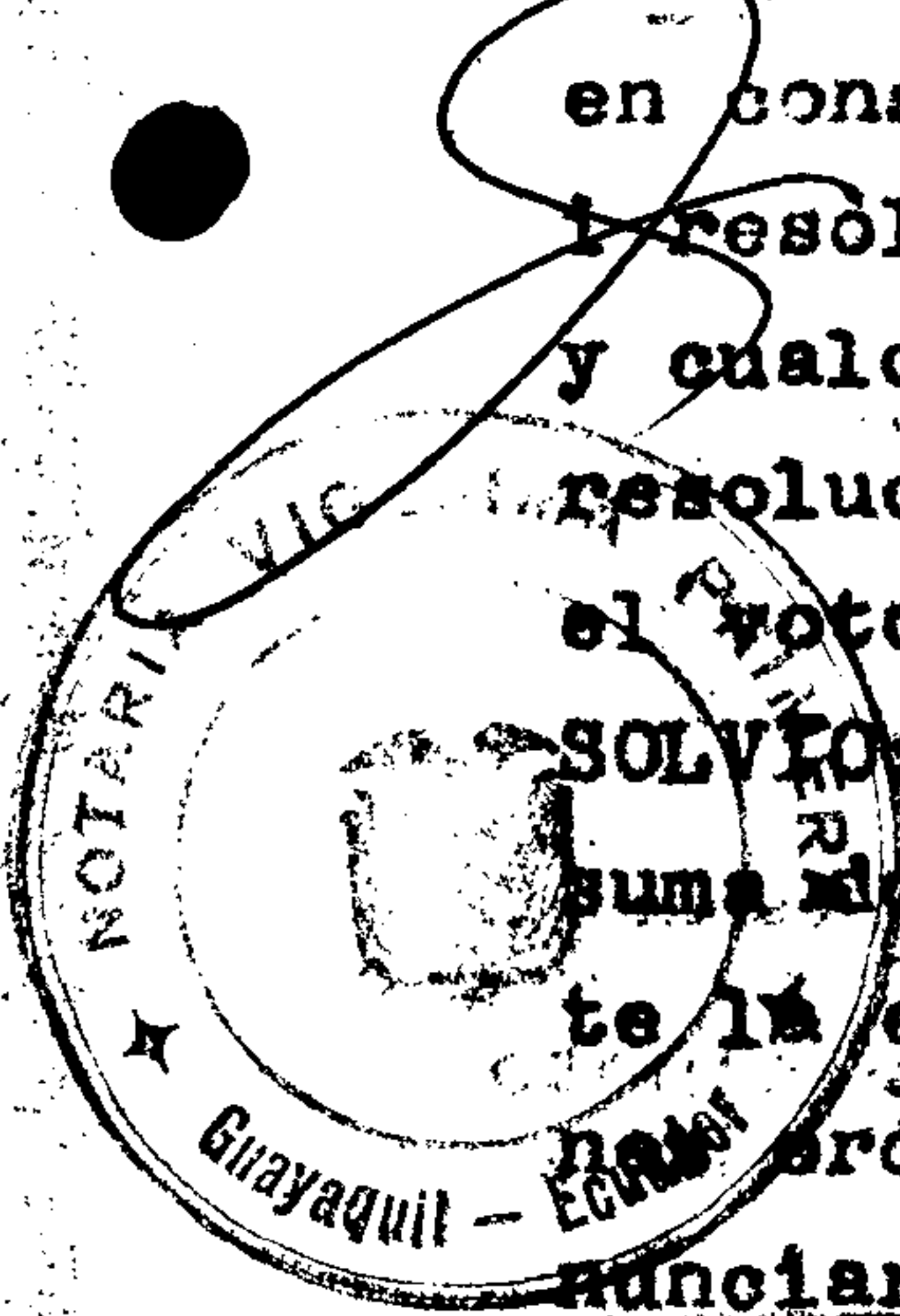
1 Provincia del Guayas en la República del Ecuador, el día de -
2
3 hoy, trece de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta i siete, an
4 te mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
5 de Guayaquil, comparece por los derechos que representa de la
6 Compañía TALLERES KURATA S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL
7 el señor YOSHIMI KURATA, quien declara ser de Estado Civil Ca-
8 sado, Ingeniero Mecánico. El interviniente es mayor de edad, -
9 de Nacionalidad JAPONESA, entendido en el Idioma Castellano, -
10 domiciliado i residente en esta Ciudad de Guayaquil, en conse
11 cuencia hábil y capaz para contratar a quien de conocer doy -
12 fé. Bien instruido que fué en el objeto i resultado de esta -
13 Escritura de Aumento del Capital i Reforma del Estatuto, a la
14 que procede con amplitud i entera libertad, para su otorgamien-
15 to me presentó la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
16 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, u-
17 na en la que conste el Aumento del Capital i la Reforma del -
18 Estatuto de la Compañía TALLERES KURATA S.A. que se celebra -
19 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. INTERVINIENTE.
20 Comparece al otorgamiento de Esta Escritura, el Señor YOSHIMI
21 KURATA, en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía TALLERES
22 KURATA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de -
23 Accionistas celebrada el día nueve de Noviembre de Mil Nove--
24



1 cientos Ochenta i siete. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Mediante Es-
2 critura Pública autorizada por el Notario Trigésimo de Este -
3 Cantón; abogado Piero Aycart , el día catorce de Septiembre
4 de Mil Novecientos Ochenta i dos, e inscrita en el Registro -
5 Mercantil de Guayaquil el diez de Noviembre del mismo año, se
6 constituyó la Compañía. La Junta General Extraordinaria de Ac-
7 cionistas celebrada el Nueve de Noviembre de Mil Novecientos
8 Ochenta i siete, con votación unánime del Capital Social, re-
9 solvió, aumentar el Capital Social, reformar el Estatuto en -
10 su artículo quinto y autorizar al Gerente General para que e-
11 leve a Escritura Pública estas resoluciones. - TERCERA: DECLA-
12 CIONES. - Con los antecedentes expuestos, yó, YOSHIMI KURA
13 TA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía TALLERES-
14 KURATA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extra-
15 ordinaria de Accionistas reunida el día nueve de Noviembre de -
16 Mil Novecientos Ochenta i Siete y en el ejercicio de la Repre-
17 sentación legal, DECLARO: Aumentado el Capital Social de la -
18 Compañía en la suma de Un Millón Trescientos Noventa i Seis, -
19 Mil Sucres, mediante la emisión de Mil Trescientas Noventa y
20 Seis Acciones Ordinarias i Nominativas de Un Mil Sucres cada-
21 una; El Pago de las Acciones emitidas por el Aumento del Capi-
22 tal se ha realizado en el CIENTO POR CIENTO del valor de cada u-
23 na de las acciones emitidas, en numerario; Los suscriptores de
24 las Acciones son de Nacionalidad Ecuatoriana, a excepción de -
25 los señores Yoshimi Kurata i Seiji Wakimoto que son Japoneses,
26 debidamente autorizados por el MICIP para invertir en el País
27 en calidad de Inversionistas Nacionales; Reformado el Estatu-
28 to Social en su Artículo Quinto, referente al Capital Social;

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERES KURATA S.A. REUNIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.987. 00003

En Guayaquil, a 9 de Noviembre de 1.987, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Brasil, sin número, y la Décima Quinta, se reunieron los accionistas de la Compañía señores: Ing. YOSHIMI KURATA, propietario de 600 Acciones; ALEXANDRA MONTERO BALLADARES, propietaria de 1 acción; LILIA DEL PILAR MONTERO BALLADARES, propietaria de 1 acción; VICENTE MONTERO BALLADARES, propietario de 1 acción; y SEIJI WAKIMOTO, propietario de 1 acción, todas ordinarias i nominativas de UN MIL SUCRES cada una, que representan la totalidad del Capital Social, suscrito i pagado de S/. 604.000 de la Compañía, con el objeto de tratar i resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía y cualquier otro asunto que se derive como consecuencia de la resolución que se adopte. Presidió la Junta, su titular señor Vicente Olmedo Montero, y actuó de Secretario el Gerente General, quien atento al libro de Acciones i Accionistas de la Compañía informe al Presidente que se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito i pagado de la Compañía. Previamente a la instalación de la Junta, el Presidente interroga a los presentes si están de acuerdo i conformes en celebrar esta Junta i en el punto a tratarse, obteniendo como respuesta, el consentimiento unánime de los accionistas, procediendo inmediatamente a instalarla i declararla válidamente constituida, atento a lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala el punto del orden del día: Tratar i resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía, y cualquier otro asunto que se derive como consecuencia de la resolución que se adopte. Luego de breves deliberaciones, con el voto unánime de todos los accionistas, la Junta General, RESOLVIÓ: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA I SEIS MIL SUCRES, mediante la emisión de UN MIL TRESCIENTAS NOVENTA I SEIS nuevas acciones ordinarias i nominativas de Un Mil sucres cada una; 2.- Renunciar al derecho preferente para suscribir en forma estrictamente proporcional al número de acciones que cada uno de los Accionistas tienen en el Capital Social de la Compañía; 3.- Que la suscripción de las nuevas acciones que se emiten como consecuencia de la primera resolución, sean suscritas en la siguiente forma: El Accionista YOSHIMI KURATA, de Nacionalidad JAPONESA, debidamente autorizado por el MICIP para invertir en el País en calidad de Inversionista Nacional, suscribe 970 Acciones; El Accionista SEIJI WAKIMOTO de Nacionalidad JAPONESA, de-



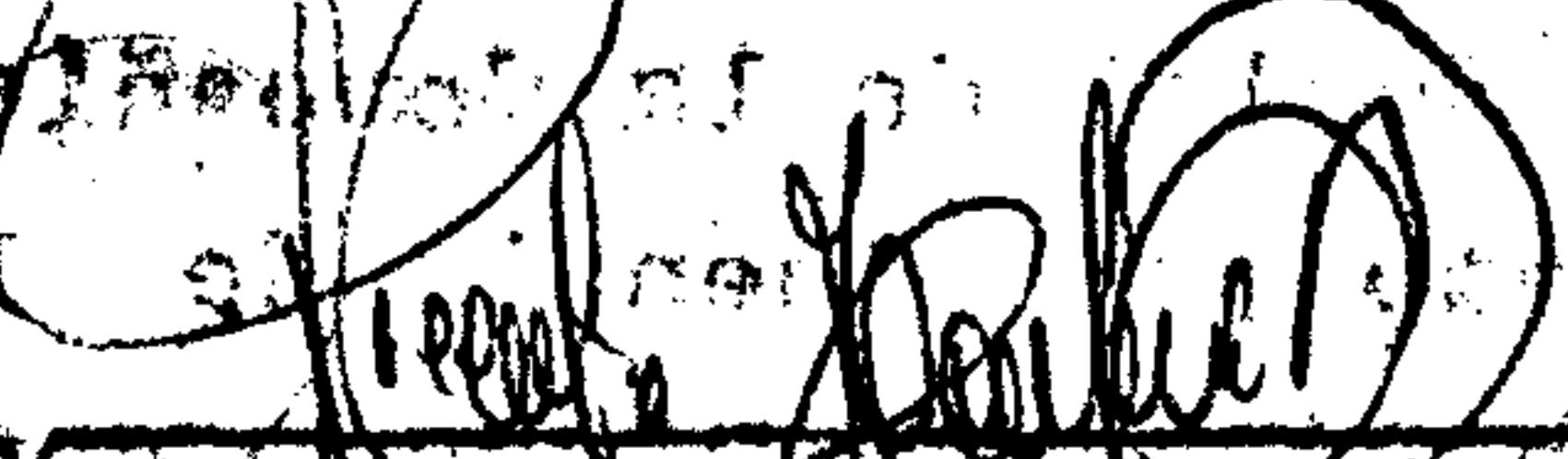
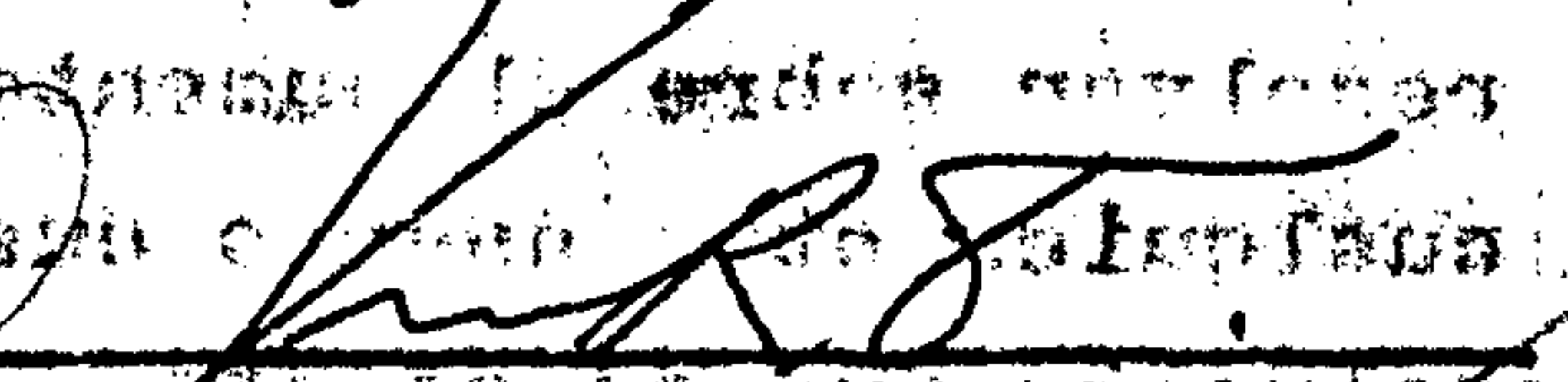
Quinta 1396000
1396

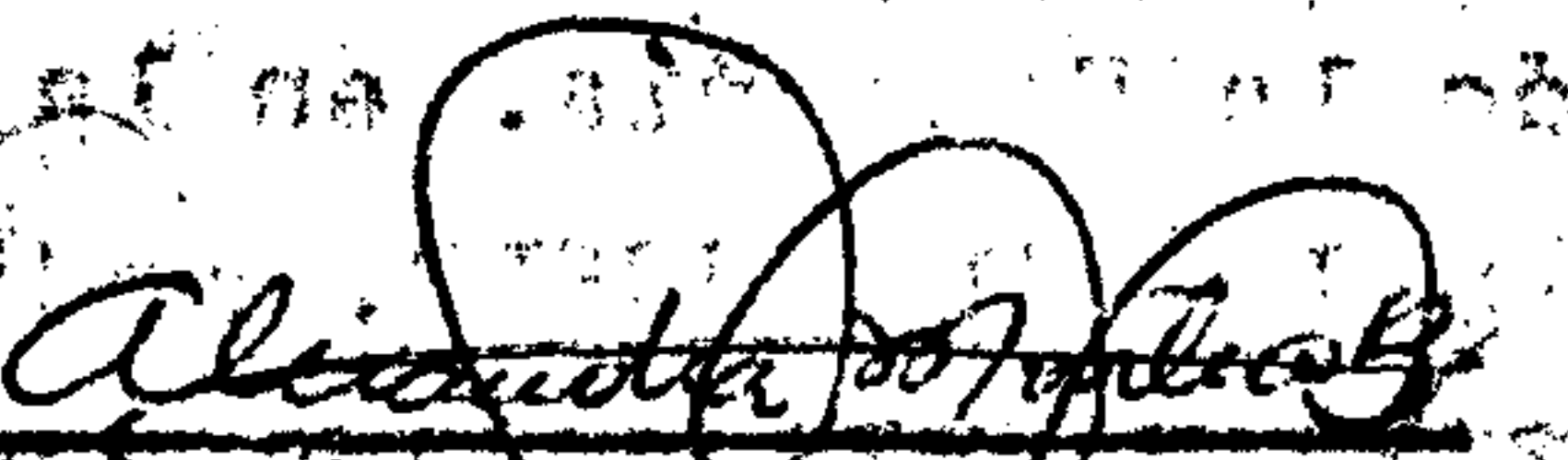
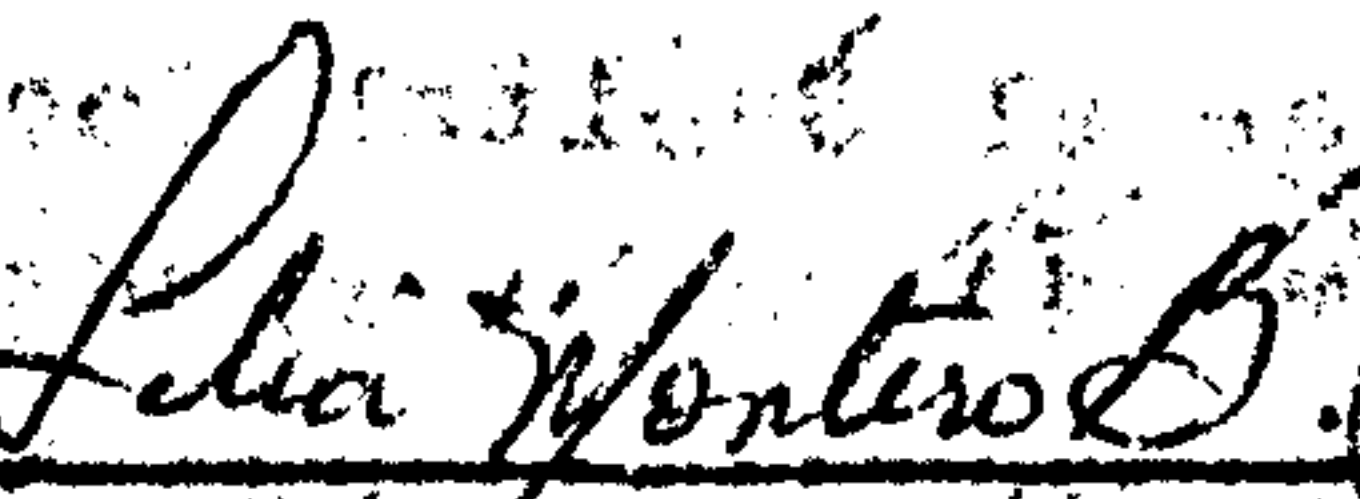
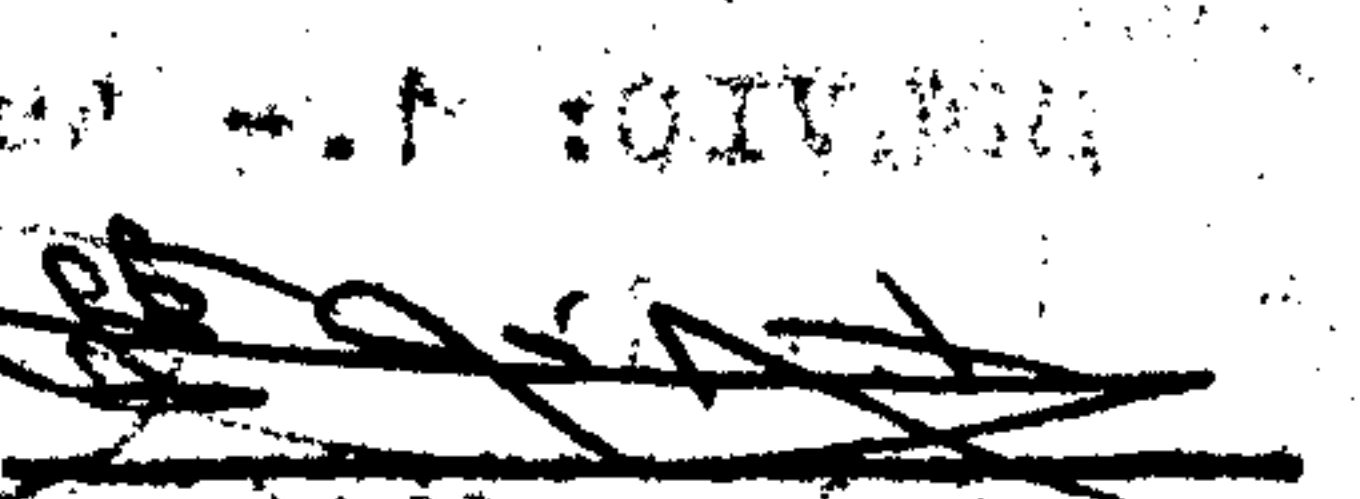
970

399
9
9
9

art 5

bidamente autorizado por el MIGIP para invertir en el País en
Calidad de Inversionista Nacional, suscriba 399 Acciones; El
Accionista VICENTE MONTERO BALLADARES, de Nacionalidad ECUATO
RIANA, suscriba 9 Acciones; La Accionista ALEXANDRA DE FATIMA
MONTERO BALLADARES, suscriba 9 Acciones; y, La Accionista LI
LIA DEL PILAR MONTERO BALLADARES, suscriba 9 Acciones; 4.- El
PAGO de las nuevas Acciones suscritas por los Accionistas de
la Compañia en la forma indicada en la resolución tercera, se
efectúe en el CIENTO POR CIENTO del valor de cada una de las Ac
ciones suscritas; Reformar el Artículo QUINTO DEL ESTATUTO, -
por lo que en el futuro tendrá el siguiente texto: ARTICULO -
QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañia es de
DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL Acciones Ordina
rias i Nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una. Ca
da Acción dá derecho a voto en proporción a su valor pagado y
otorga a su propietario los derechos que la Ley i este Estatuto
reconocen a los Accionistas; 6.- Autorizar al Gerente Gene
ral y Representante Legal de la Compañia, para que eleve a Es
critura Pública estas resoluciones. Habiéndose cumplido con
el punto acordado como orden del día, el Presidente de la Jun
ta concedió un momento prudencial de receso para la redacción
del Acta. Reinstalada la Junta con los mismos Accionistas que
la integraron, se procedió a su lectura, aprobándosela sin mo
dificaciones i por unanimidad de votos, declarándosela conclui
da a las 11 H 15, firmando para constancia todos los Accionis
en unión del Presidente i del Secretario que certifican.-

f)  f) 
Vicente Montero Balladares Ing. Yoshimi Kurata
PRESIDENTE GERENTE GENERAL-SECRETARIO

f)  f)  f) 
Alexandra Montero B. Lilia Montero B. Seiji Wakimoto
ACCIONISTA ACCIONISTA ACCIONISTA

-CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original
que reposa en el libro de Actas de la Compañia, en
al que me remito en caso de necesidad. Guayaquil,
de Noviembre de 1.987.

f) 
Yoshimi Kurata
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

- La copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañia, en al que me remito en caso de necesidad. Guayaquil, de Noviembre de 1.987.

TALLERES KURATA S. A.

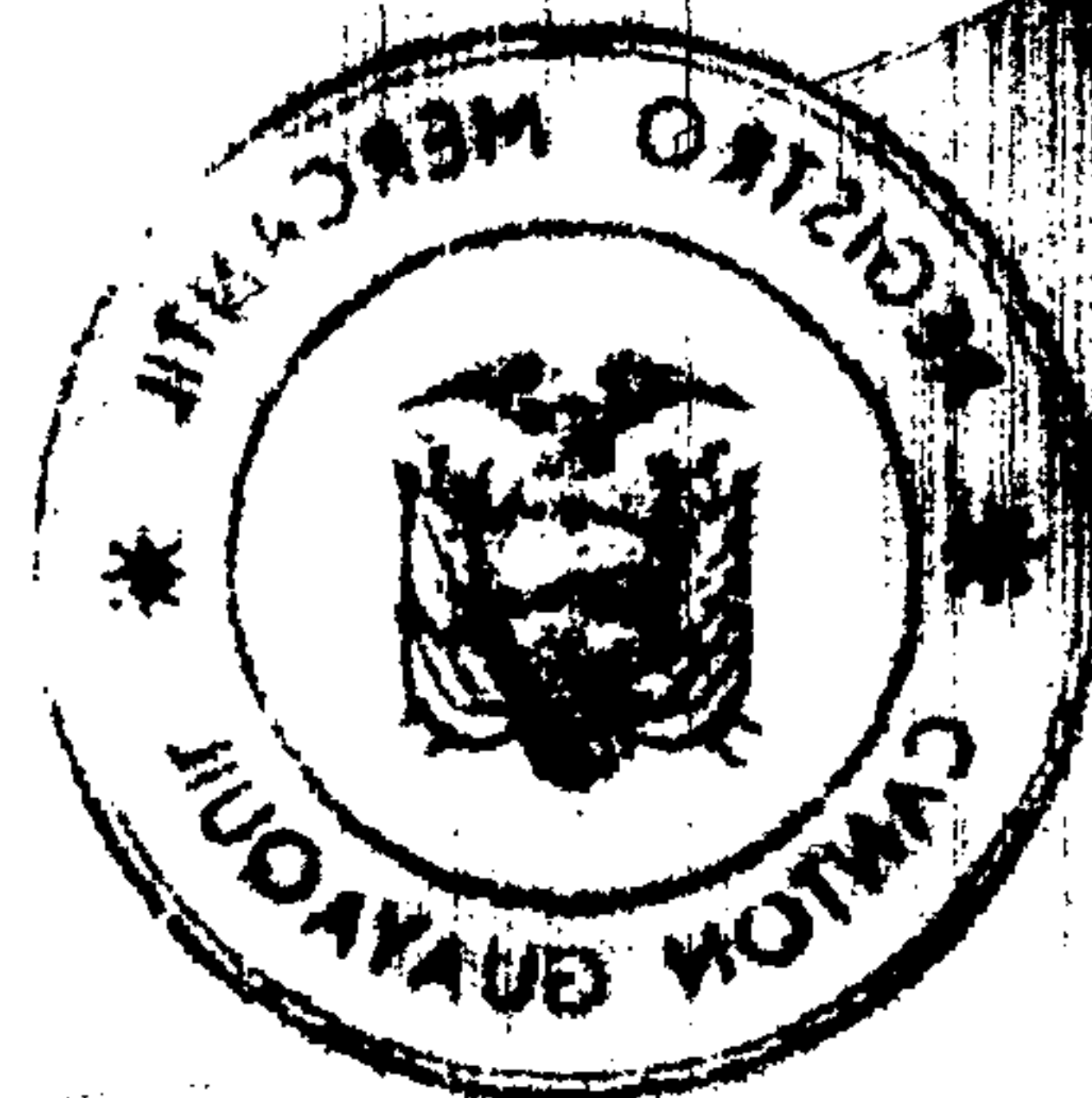
MOTOCICLETAS - MOTORES FUERA DE BORDA - GENERADORES - BOMBAS DE AGUA - GO KARTS

Guayaquil, Febrero 15 de 1985

Sr. Ing. Dn.

Yoshimi Kurata

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.



De mis consideraciones :

Cúmplase manifestarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Talleres Kurata S.A." en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por el período de dos años.

En su calidad de Gerente General ejercerá la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"Talleres Kurata S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 14 de Septiembre de 1982 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Noviembre del mismo año.

Muy atentamente,

VISENTE MONTERO VALLADARES

P r e s i d e n t e

ACEPTO EL CARGO

Ing. Yoshimi Kurata

Guayaquil, Febrero 15 de 1985

da inscrito el presente Nombramiento a foja 12.709, número 2.550 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.837 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

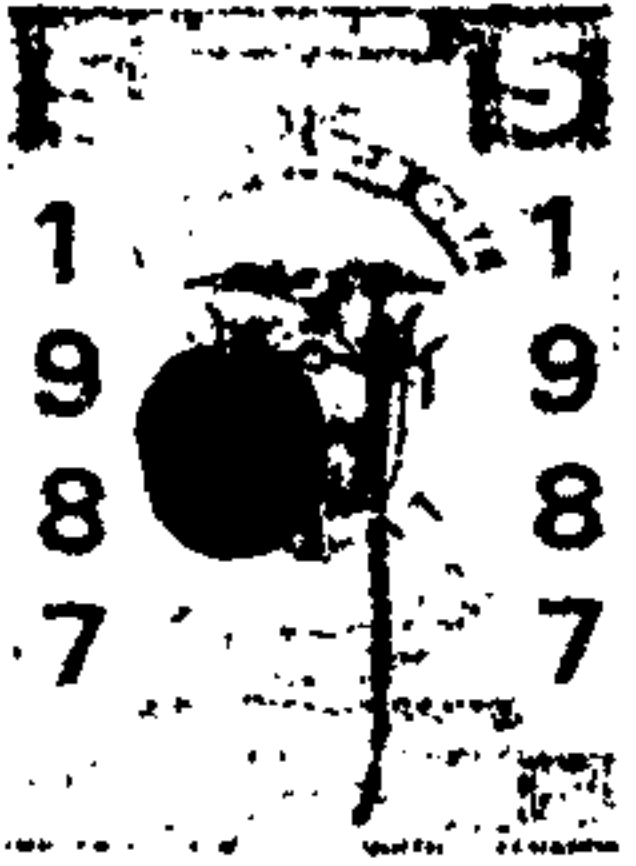


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. DOSCIENTOS UNO 00/100.-

nombr

00005



Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,

confiere la siguiente copia: " Guayaquil, veintinueve de Noviembre de

mil novecientos ochenta i dos.- Se presentó para su inscripción el si

guiente Nombramiento: Guayaquil, 11 de Noviembre de 1.982. Ing. YOSHIMI

KURATA, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúpleme manifestar a usted

que la Junta General de Accionistas de la Compañía TALLERES KURATA S.A.,

en sesión celebrada el día de hoy, lo designó como GERENTE GENERAL de

la Compañía por el período de DOS AÑOS. Como Gerente General de la Com-

pañía ejercerá la administración activa de los negocios sociales y la

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. TALLERES

KURATA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini,

el 14 de Septiembre de 1.982, y se inscribió en el Registro Mercantil

del mismo Cantón, el 10 de Noviembre del mismo año. Muy atentamente, f)

VIG. f)ilegible. VICENTE MONTERO VALLADARES, PRESIDENTE.- Acepto el cargo.-Gua

yaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta i dos - f)ilegible.

Ing. Yoshimi Kurata.- Se pagó la suma de Veinticinco 00/100 Sucres, por

Impuesto de Registro i Defensa Nacional.- Lo Certifico.- f)ilegible.- A

bogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Merdantil del Cantón".

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta ins

crito a foja 40.807, número 8.915 del Registro Mercantil y anotado bajo

el número 22.180 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil no

vecientos ochenta i siete.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 184

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden los Decretos Ejecutivos Nos. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de los mismos mes y año; y, el No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 del mismo mes y año, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 132 de 20 de agosto de 1987, la solicitud y documentación presentada por el señor Yoshimi Kurata; y, el informe favorable No. DRI-LE 204 MICIP de 27 de agosto de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor YOSHIMI KURATA de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-III concedida el 23 de junio de 1982 y transferida a su nuevo pasaporte el 14 de noviembre de 1983, por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el # 12-2907-18936, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor YOSHIMI KURATA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Sistema Único de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor YOSHIMI KURATA, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 52 del Decreto Ejecutivo No. 3095 de 28 de julio de 1987.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

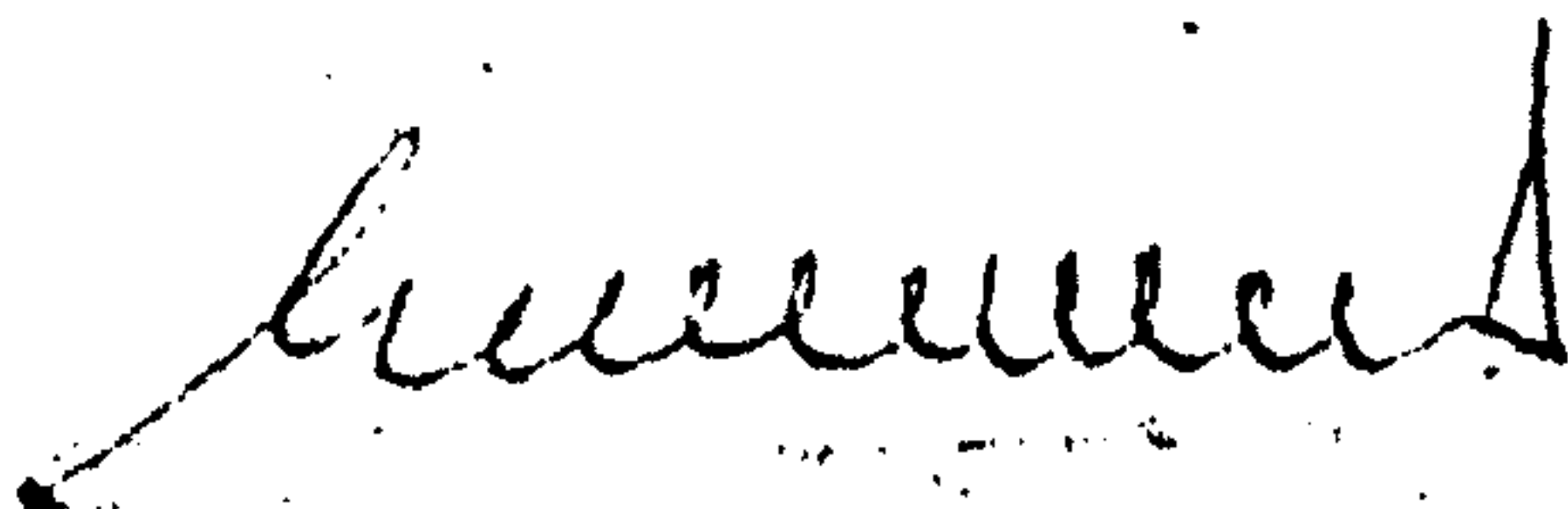
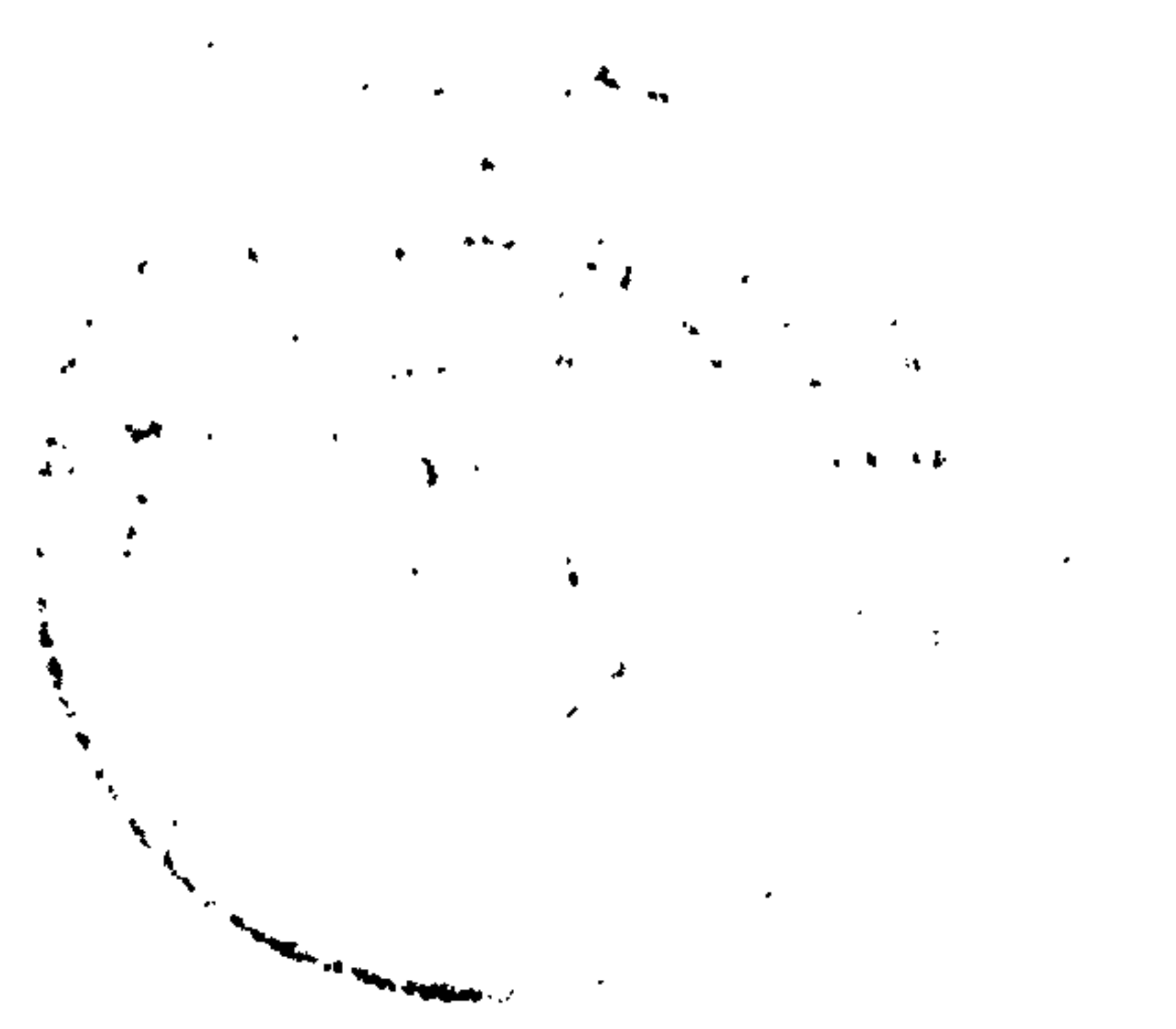
COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a A603 1987

GV:PC.PG.

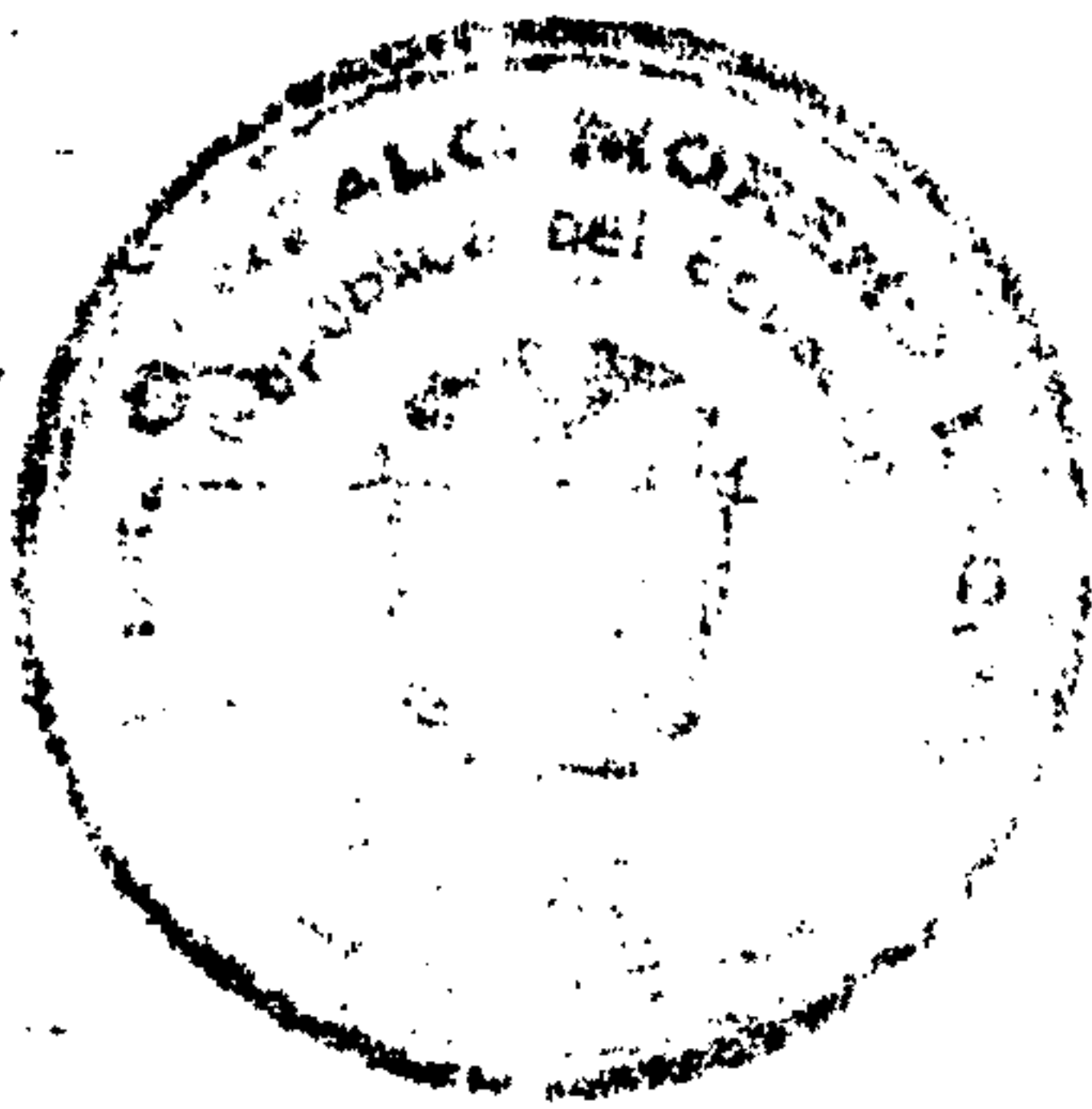
Dr. Roberto Illingworth Cabanilla
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

Diligencia de Protocolización. - En esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución que antecede, protocolizo en el registro de escrituras públicas que se encuentra a mi cargo, la autorización del señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, a favor del señor Yoshimi Kurata .- Guayaquil, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete .--



[Faint circular stamp and handwritten signature]

Esté conforme con original que se encuentra protocolizado en el registro de escrituras públicas que se encuentra a mi cargo, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y siete, al que me remito de ser necesario, y en fe de lo cual libro este PRIMERO TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Morán
NOTARIO TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN No. 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL

En uso de las facultades que le conceden los Decretos Ejecutivos Nos. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de julio de 1987; y, el No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor Seiji Wakimoto, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 135 de 21 de agosto de 1987; y, el informe favorable No. DRI-DE 202 MICIP de 3 de septiembre de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor SEIJI WAKIMOTO de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 14 de abril de 1983 y transferida a su nuevo pasaporte el 14 de noviembre de 1983, por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el # 13-3900-19944, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor SEIJI WAKIMOTO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor SEIJI WAKIMOTO deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 3095 de 28 de julio de 1987.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



I
00008

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

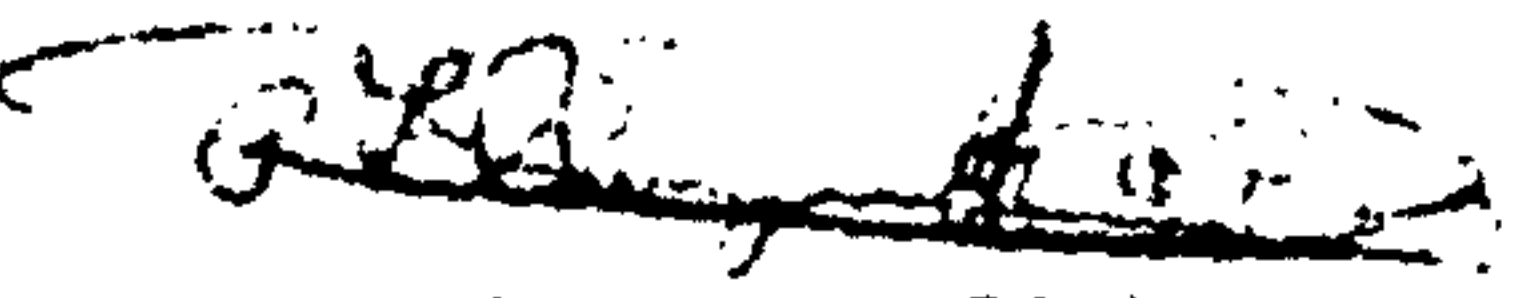
RESOLUCIÓN # 143

.. / 2 ..

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

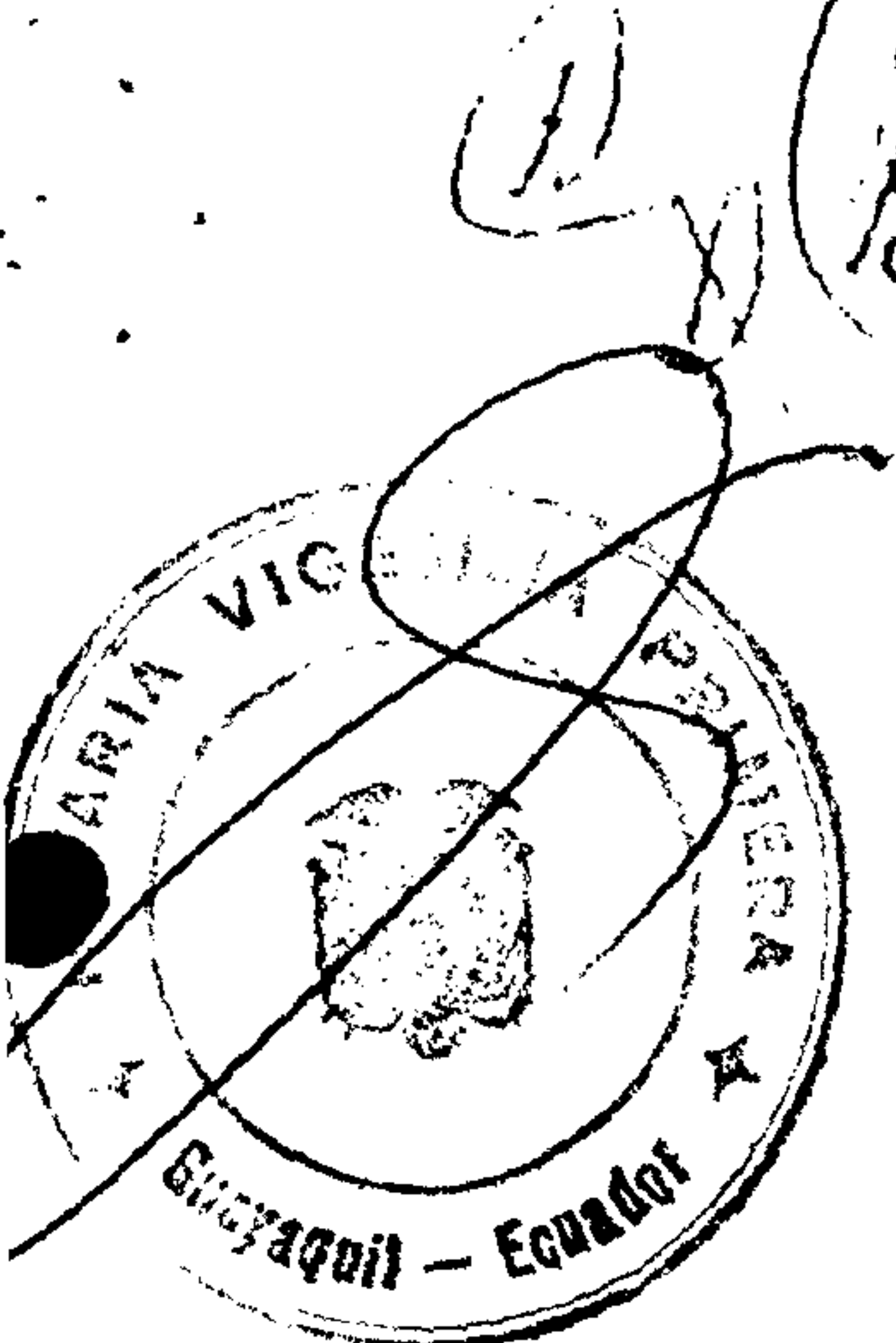
COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, - SEP - 9 1987


Dr. Roberto Illingworth Cabanilla
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



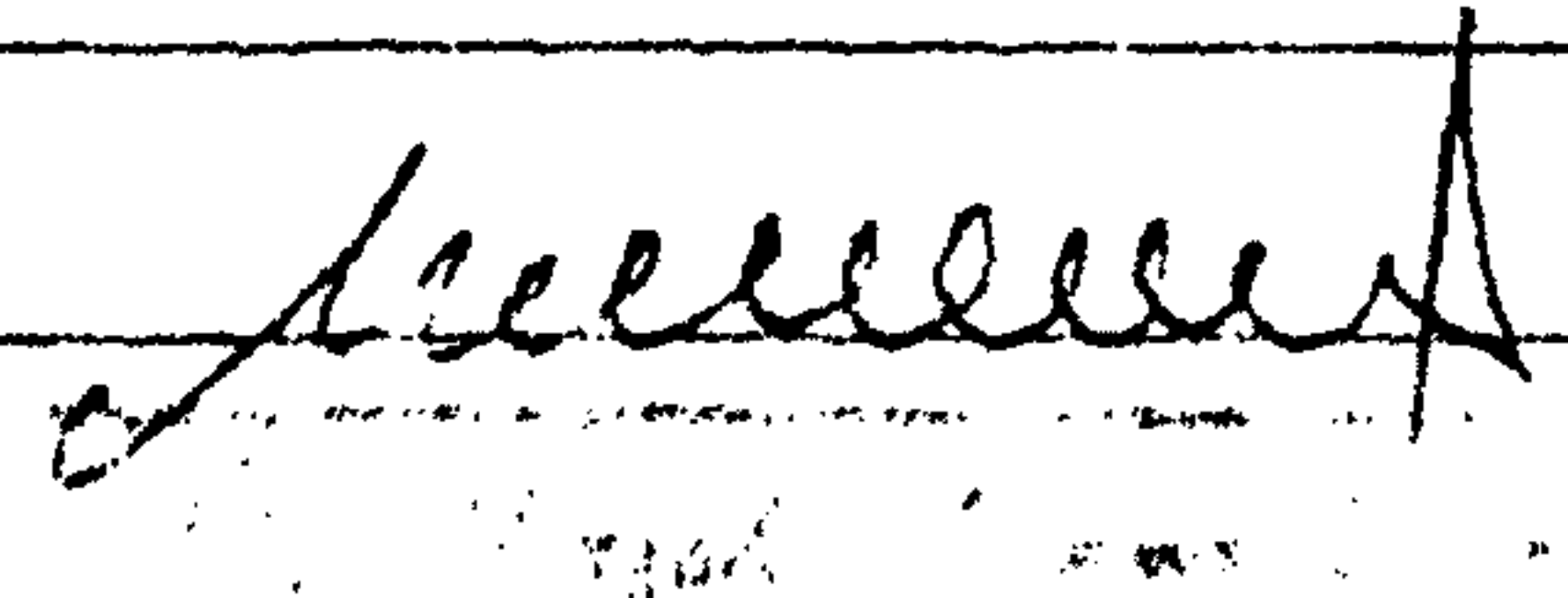
MA:VC:PG.



Diligencia de protocolización. - En esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución que antecede, protocolizo en el registro de escrituras públicas que se encuentre a mi cargo, la autorización del señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, a favor del señor SEIJI WAKIMOTO.- Guayaquil, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

H

1 Esté conforme con original que consta protocolizado en el
2 registro de escrituras públicas que se encuentra a mi cargo,
3 correspondiente al año de mil novecientos ochenta y siete, el
4 que me remito de ser necesario, y en fe de lo cual libro es-
5 te S E G U N D O TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciu-
6 dad de Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos
7 ochenta y siete.


Notario



J

00003

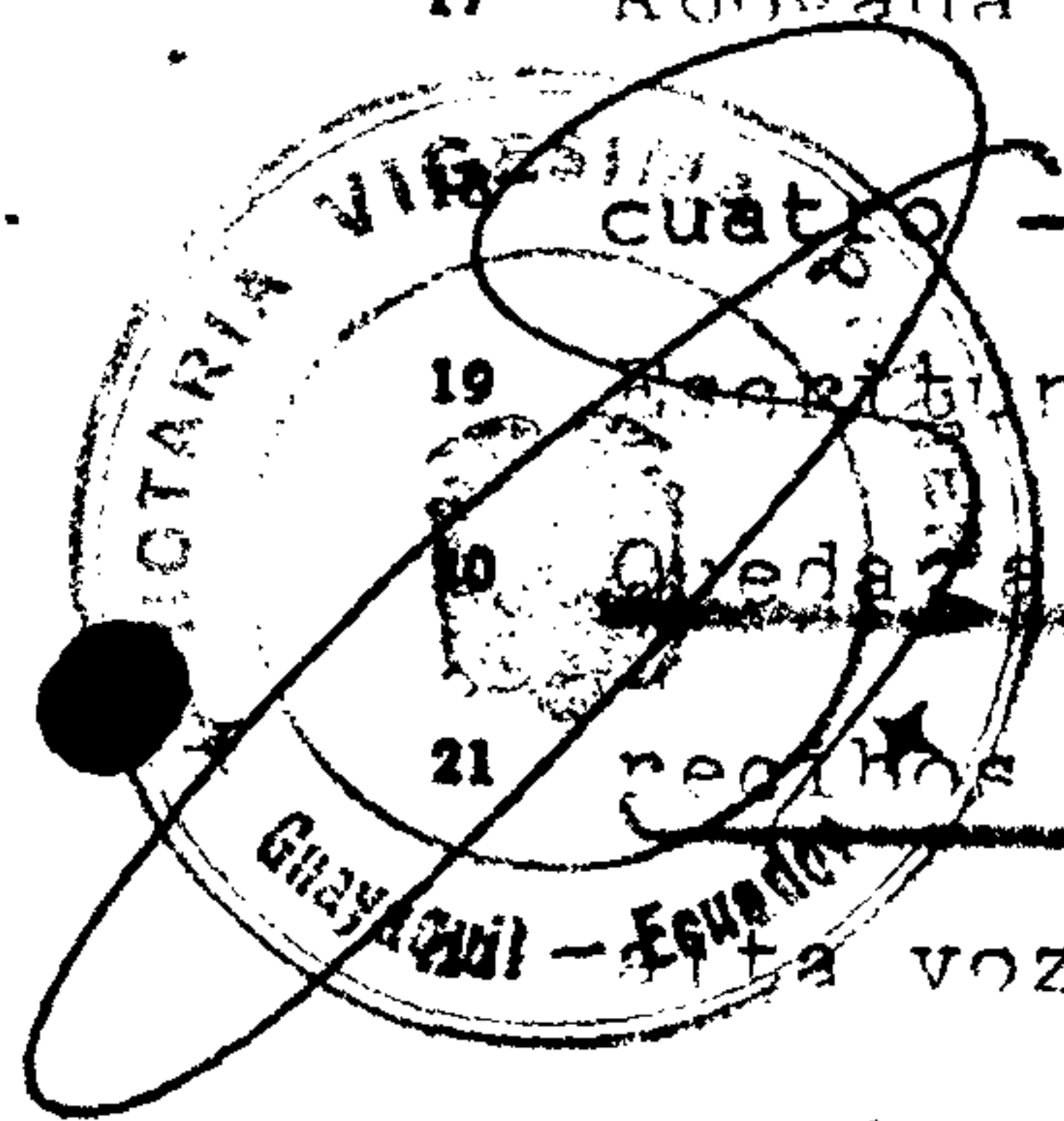
NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Todo lo declarado se encuentra debidamente fundamentado en el
2 texto del Acto del Junta General de Accionistas, reunida el -
3 nueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta i siete con vo-
4 tación unánime del Capital Social; y, por último, que he sido
5 debidamente autorizado para comparecer a la celebración de es-
6 ta Escritura por la tantas veces referida Junta General de Ac-
7 cionistas. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Sírvase insertar Señor-
8 Notario, en esta Escritura, la copia auténtica del Acta de -
9 Junta General celebrada el nueve de Noviembre de Mil Novecien-
10 tos Ochenta i siete; la Copia auténtica de mi Nombramiento de
11 Gerente General de TALLERES KURATA S.A.; Las Resoluciones ex-
12 tendidas por el Micin, mediante las cuales se sutoriza a los-
13 Accionistas de Nacionalidad Japonesa para que inviertan en el
14 País en calidad de Inversionistas Nacionales. Además, agregue
15 o anteponga las demás formalidades de estilo que le den vali-
16 dez i eficacia jurídica a esta Escritura. Firmado: ILEGIBLE.-
17 Abogada Concepción Narváez Tamayo. Registro Número :dos -dos-
18 cuatro -nueve . Hasta aquí la Minuta, el Notario la elevo a -
19 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. -
20 Queda agregados al protocolo, los documentos habilitantes i
21 recibos de pago de impuestos. Leída que fué íntegramente, en-
22 ta voz al compareciente, este se afirma, ratifica i firma -
23 conmigo el Notario, en unidad de Acto, de todo lo cual doy fe.



24
25 f) Yoshimi Kurata
26 o. TALLERES KURATA S.A. R.RUC. # 099 0608318001
27 Cd. Ident. # 09-1029740-7
28 Cont.Trib. # 036470.

No-

terio.-

[Handwritten signature of Marcos Díaz Casquete]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, q
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. *[Signature]* MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00010

DILIGENCIA: - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-00151, dictado por la Intendente de Copañíos encargado, el 8 de Diciembre de 1.987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al Márgen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLERES KURATA S. A., otorgado por ante mí, el 13 de Noviembre de 1.987.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



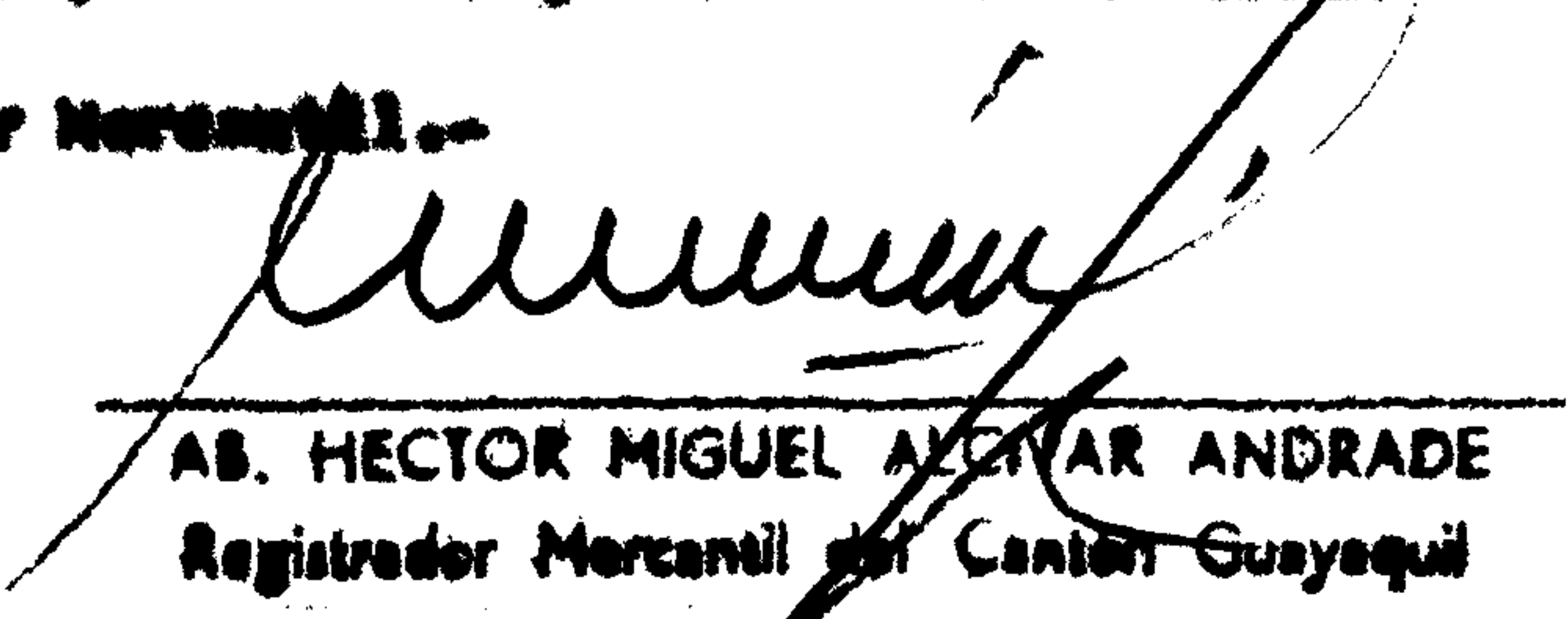
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 87-2-1-1-00151, dictada el 8 de Diciembre de 1.987, por la Intendente de Copañíos - Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TALLERES KURATA S.A., de fojas 26.626 a 26.628, número 2.260 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota- da bajo el número 19.306 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

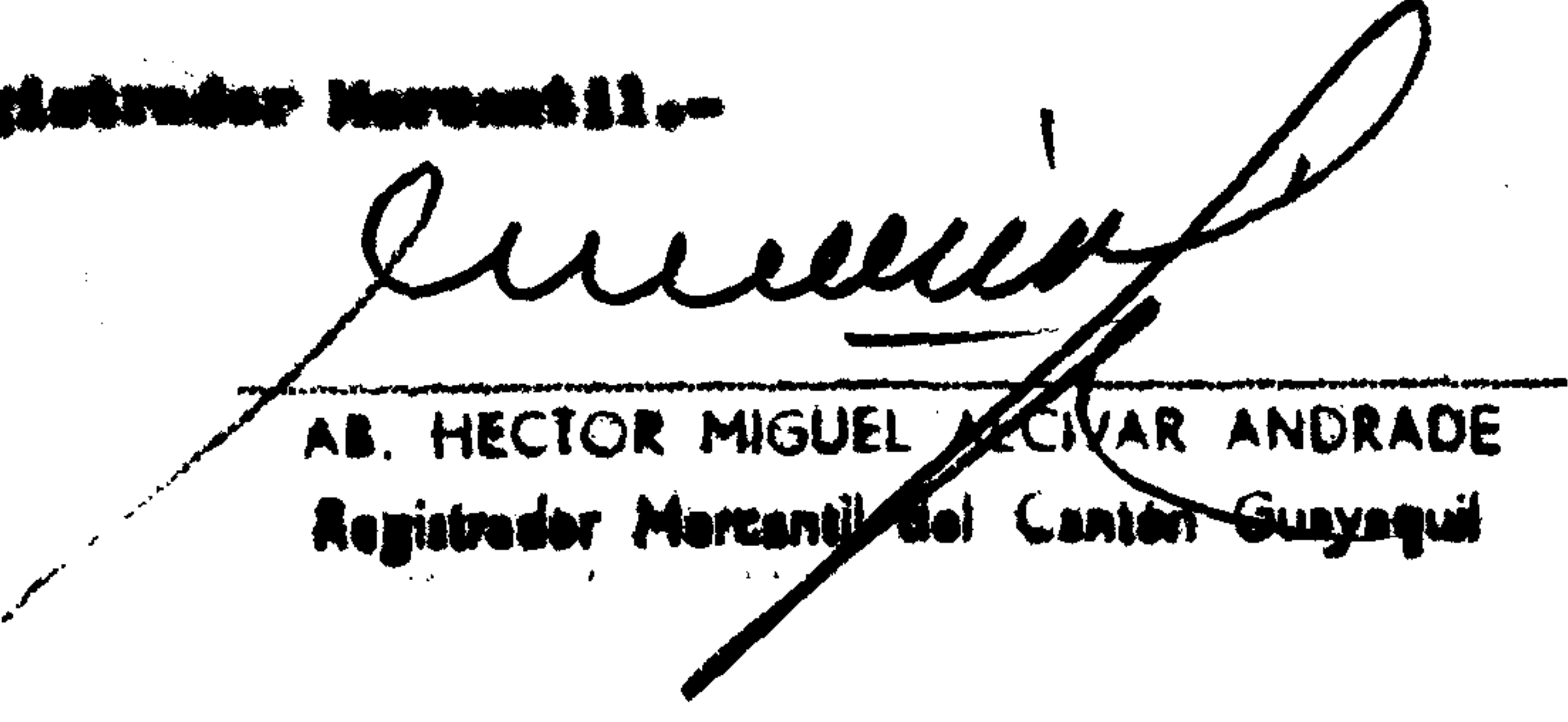
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 722, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 -

I

1 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecien-
2 tes ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

3
4 
5 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
7 a foja 18.781 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al
8 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre quince de mil
9 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

10
11 
12 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

